Ciudad del Este, 28 de marzo de 2023.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ID Nº 423.361.**

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las verificaciones realizadas a la presente contratación.

En tal sentido, manifiesto cuanto sigue;

Que, posterior al análisis del punto observado que establece: Capacidad Técnica: observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido, informamos que, la Convocante bajo su exclusiva responsabilidad se mantiene en el criterio establecido en el PBC, teniendo en cuenta que el mismo no reviste una limitante/excluyente, sino que a través del mismo la Municipalidad de Ciudad del Este pretende garantizar la excelente prestación del servicio a ser contratado, el objetivo principal de este llamado es la de alquilar un sistema integrado, donde se deberá tal como establece en las especificaciones técnicas capacitar a los funcionarios sobre condiciones de utilización del mismo. Soporte técnico y mantenimiento del sistema in situ o caso contario por administración remota, cuando la contratante lo requiera. Por lo que resulta indispensable que la empresa adjudicada cuente con la capacidad técnica a través de profesionales capacitados a fin de brindar rapidez y seguridad en la utilización de dicho sistema.

Dicho criterio ya ha sido establecido en pliegos anteriores también en llamados de la misma naturaleza sin ninguna consulta por parte de oferentes interesados, ni ha sido objeto de protestas. Contar con dichos profesionales garantiza a la Entidad que la empresa adjudicada cuenta con la capacidad técnica para que la implementación de los trabajos sea realizado en el tiempo establecido y en óptimas condiciones. Se trae a colación que en el tiempo del arriendo del mismo, el sistema implementado no deberá tener fallas, ni cortes, en caso de suceder deberá ser reestablecido en un plazo máximo de 1 (una) hora.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

……
Lic. Zunilda Pérez V.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación.